



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 68001.31.03.007.2020-000160-00

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, noviembre 04 de 2020

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria


JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, noviembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 597 numeral 1º del C.G.P., atendiendo la solicitud de la parte demandante y la demandada, en escrito de transacción, se RESUELVE:

1. LEVANTAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las Cuentas Corrientes, de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la UNION TEMPORAL BUCARAMANGA ATLETICA con Nit 901.287.175-0 y e-mail: gerencial@titaningenera.com en la siguientes entidades financieras: BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCO COOMEVA, BANCO COLPATRIA, BANCO HELM BANK, BANCO HSBC, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COOPCENTRAL, BANCO DE LA REPUBLICA, BANCAMIA, BANCO GNB, BANCO SUDAMERIS, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO CORPBANCA, BANCO CITIBANK y BANCO ITAU.
2. LEVANTAR EI EMBARGO Y SECUESTRO de las cuentas y valores que por cualquier concepto le deba pagar la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE BUCARAMANGA, a la empresa UNION TEMPORAL BUCARAMANGA ATLETICA con Nit 901287175-0.

Líbrese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 130, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 05/11/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>

[Ingrese aquí al micrositio que este juzgado tiene en la pagina de la rama judicial](#)